



Concello de Cervo

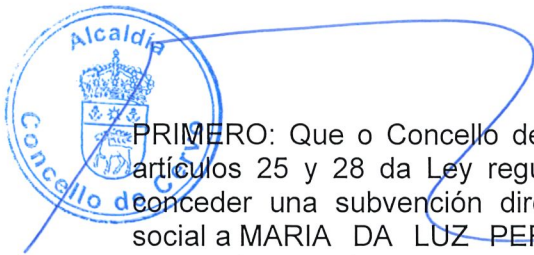
CONVENIO DE AYUDA DE EMERXENCIA SOCIAL AYUNTAMIENTO DE CERVO - MARIA DA LUZ PEREIRA BORGES

En Cervo a 08/02/2023

REUNIDOS

De una parte, MARIA DA LUZ PEREIRA BORGES con NIF X09571296F, en calidad de solicitante de una ayuda de emerxencia social e interviniendo con facultades plenas para la firma del Convenio.

De otra parte Alfonso Villares Bermúdez, con D.N.I. nº 77.591.963-Z, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cervo, que conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Lei 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, interviene con capacidad plena para la firma del presente Convenio.



EXPONEN :

PRIMERO: Que o Concello de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 da Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en conceder una subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a MARIA DA LUZ PEREIRA BORGES con NIF X09571296F, con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual xerada generada por la cobertura de necesidades básicas en alimentación.

SEGUNDO: Que MARIA DA LUZ PEREIRA BORGES con NIF X09571296F, solicitó del Ayuntamiento de Cervo una ayuda económica de emergencia social para la cobertura de necesidades básicas en alimentación.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cervo y MARIA DA LUZ PEREIRA BORGES con NIF X09571296F, firman el presente convenio de ayuda de emergencia social con las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMEIRA: Que la finalidad del presente Convenio es la regulación del otorgamiento de una subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social a MARIA DA LUZ PEREIRA BORGES con NIF X09571296F, con el fin de dar respuesta urgente a una necesidad básica puntual generada por la cobertura de necesidades básicas en alimentación.

SEGUNDA: Que el **Excmo. Ayuntamiento de Cervo** aportará, en concepto de subvención directa de carácter excepcional como ayuda de emergencia social, la cantidad de 500 € con cargo a la aplicación presupuestaria "231/48000-Atencións benéficas: Axudas emerxencia social" del presupuesto del Ayuntamiento de Cervo para el 2023 que é o prorrogado do 2022.



Concello de Cervo

TERCERA: Visto el escrito por parte de MARIA DA LUZ PEREIRA BORGES con NIF X09571296F, autorizando al Ayuntamiento de Cervo el pago de la ayuda directamente a José Manuel Ben Quelle, con NIF 33993571P e propietario da carnicería Ben & Vior para a cobertura do gasto de alimentación, sufragando así los gastos de esta necesidad básica contraídos por el solicitante, se considera justificada la subvención mediante la presentación de la documentación original acreditativa del gasto que cumpla con los requisitos establecidos en el R.D. 1496/203 de 28 de noviembre y demás normativa de aplicación, así como de la justificación expresa de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fué concedida. Así mismo el plazo de presentación de la justificación no podrá ser superior a 3 meses desde la fecha de firma del presente convenio y, en todo caso, hasta el fin del ejercicio presupuestario.

CUARTA: El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

QUINTA: Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio.
- La falta de justificación de la subvención concedida.

SEXTA: Este convenio tendrá vigencia hasta la completa ejecución y justificación de la ayuda y, en todo caso, su vigencia no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA: Comisión de seguimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al objeto de llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio de colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se crea una Comisión de seguimiento que estará integrada por cuatro miembros, tres en representación del Ayuntamiento de Cervo (la concejal de asuntos sociales y la de hacienda o personas en quien deleguen y la trabajadora social responsable del expediente) y otra la propia solicitante de la ayuda de emergencia social.

El funcionamiento de esta Comisión se regirá por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez

MARIA DA LUZ PEREIRA BORGES (X09571296F)

Concello de Cervo